



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 13 DE JULIO DE 2018**

Siendo las 10,20 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Dª. María del Pino González Vega
Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Doña María del Pilar Sánchez Bordón
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº2131/2018 de fecha 4 de julio)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Salvador Álvarez León
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 2020/2018, de 27 de junio de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL", REF: 18-SER-08

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada, por la única entidad invitada al procedimiento de contratación, para participar en el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente convocado para la adjudicación del contrato de los "Servicios para el mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de Gestión Integral Municipal" REF.:18-SER-08.

Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1.- Admitir a licitación a:

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. UNIPERSONAL

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*“Según el informe que obra en el expediente de la Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías, el único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio más favorable por resultar más beneficioso para el interés general. Se adopta este único criterio debido a que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.***

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.”

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de la oferta económica presentada y admitida a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **32.000,00 euros.**

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación acuerda negociar con el interesado los términos de su oferta, siendo el objeto de la negociación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, *“la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el mismo, dado que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución”*. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 3 días hábiles al licitador, a fin de que en el caso de estar interesado, pueda mejorar su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,40 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.